1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 05/09/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4151.010.32.1.0838-2025
Organismo: Secretaría de Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Infraestructura para la contratación de la interventoría integral a obras de construcción de vías urbanas y obras complementarias en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Infraestructura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación del pliego de condiciones, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la rama de Actividades profesionales, científicas y técnicas, códigos CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y 7120 - Ensayos y análisis técnicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Indicadores Macroeconómicos

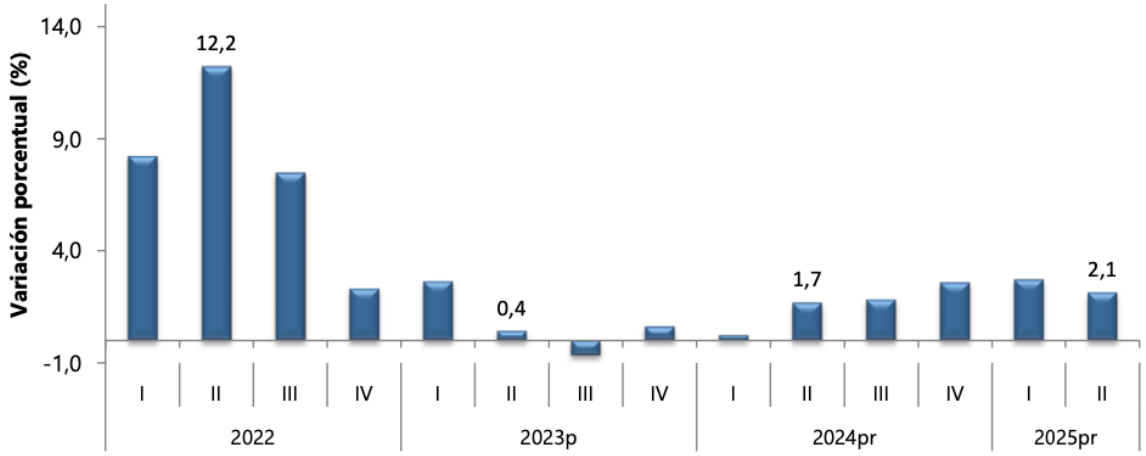
Con el fin de crear un contexto económico y reflejar la situación económica colombiana, a continuación se presenta el comportamiento de algunas de las variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en el sector servicios tanto en la oferta como en la demanda.

5.1.1 Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2025^{pr,} el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024$^{pr.}$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

5.1.2 Empleo y desempleo

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. La rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, empleó 1.822 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

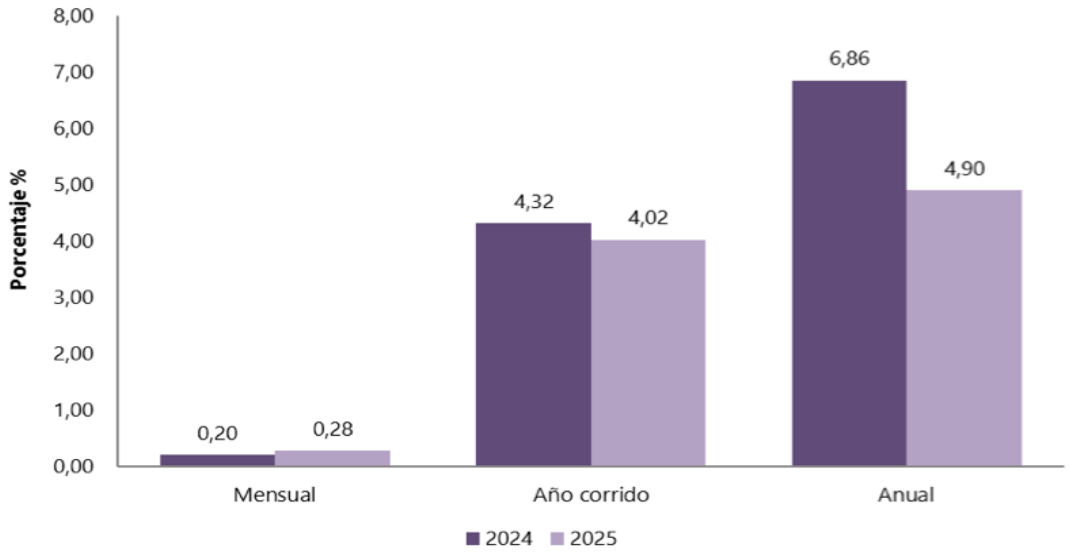
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

5.1.3 Índice de precios al consumidor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025. La división bienes y servicios diversos, presentó una variación de 0,04%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.4 Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.500	9,5%	1572 del 24 de diciembre de 2024

Fuente: elaboración propia.

En los últimos tres años, el salario mínimo ha tenido un incremento promedio del 12,5%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

5.1.5 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

La variación anual de los ingresos nominales correspondiente al sector actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 5,4% para el mes de junio de 2025. Respecto al personal ocupado total presentó una disminución de 7,2%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS[1]

Diferencia entre supervisión e interventoría:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión se define como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no se requieren conocimientos especializados para la supervisión.

Así mismo la ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato (o convenio) principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato (o convenio) dentro de la interventoría.

Hay que tener en cuenta que por regla general no habrá concurrencia entre las funciones de supervisión y de interventoría, no obstante se podrá dividir la vigilancia del contrato o convenio, caso en el cual en el contrato del interventor se deberá indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las que quedarán a cargo de la supervisión.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La interventoría sólo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas.

Objetivos de la interventoría:

[1] Fuente: Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

Interventoría Técnica: Es la verificación que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados según el tipo de obra de infraestructura de transporte a ejecutar.

Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Seguimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y a los parafiscales, del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista.

Interventoría Social: Comprobación de la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas las labores de gestión social establecidas en el contrato. Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo contemplado en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría Ambiental: Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Interventoría Legal: Es el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura de transporte.

Interventoría Financiera: Es la verificación y el control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

Interventoría Administrativa: Se ocupa de verificar la administración de un contrato; verificando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación del mismo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios relevantes relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

No.	NORMATIVIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.
2	Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Esta ley, incluyó dentro de la responsabilidad del interventor, la etapa de liquidación de los contratos, que anteriormente no estaba contemplada dentro de sus funciones.
3	Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (i) amplió el alcance de la interventoría, que pasó de una labor únicamente técnica, a una administrativa, financiera, contable y/o jurídica; (ii) amplió la responsabilidad civil y penal agregando una fiscal y disciplinaria; (iii) hizo al interventor responsable de poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, y de alertar "oportunamente" sobre posibles incumplimientos; y (iv) estableció que la falta de información oportuna lo hace solidariamente responsable con el contratista por los perjuicios causados, y lo inhabilita por cinco (5) años.
4	La Ley 1508 de 2012 (Ley de APPs) estableció que el interventor debía ser una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5	Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
6	DECRETO 806 DE 1998. Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
7	Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tabla 1. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de la contratación del Interventor de una obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, dentro de los cuales se contempla la asignación de un (1) punto al Proponente que se comprometa con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, en el que se compromete a cumplir con unos criterios de sostenibilidad Ambiental y Social.

Adicionalmente, consultada la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001, se encontró que el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios ambientales.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.10.1. Se realiza el análisis de si al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2025 es de $533.287.768 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $156.524.516 la cual es menor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

Realizando un análisis a nivel territorial y de acuerdo con la información financiera disponible en la Superintendencia de Sociedades, cuya última actualización es para el año 2024, bajo los *códigos CIIU 7111 - Actividades de arquitectura, 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y 7120 - Ensayos y análisis técnicos* y con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, se encontraron cerca de 28 empresas que estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

Por lo anterior, el presente proceso de selección podrá ser objeto de convocatoria limitada a MiPymes territoriales establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.3. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015

5.10.5. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

5.10.6. Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección. En su lugar se aplicará la vinculación de personal vulnerable prevista en el numeral 5.8 de este documento así como las obligaciones contenidas en los Documentos tipo para la provisión de mano de obra no calificada de la región, los cuales se relacionan en el numeral 7.4 del análisis del sector.

5.10.7. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría integral a obras de construcción de vías para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la interventoría integral a obras de infraestructura vial:

Tabla 2. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2023	2021
Número de proceso	4151.010.32.1.0568-2024	4151.010.32.1.1553-2023	4151.010.32.1.0697.2021
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Noventa y ocho (98)	Once (11)	Ochenta y uno (81)
Objeto contractual	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de los contratos resultantes del proceso de la licitación pública No. 4151.010.32.1.0307-2024, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento de vías en las comunas 21,13,11,7 y 6 del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".	Interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.1549-2023, cuyo objeto es: "construcción de la infraestructura vial corredor vuelta de occidente, para la terminación de la primera etapa desde pavimento existente hasta puente sofía- rio pichinde, en el corregimiento los andes, distrito	Interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0594 de 2021 cuyo objeto es la construcción de la calzada sur (calzada faltante), obras faltantes y complementarias de la carrera 80 entre calle 5 y calle 2ª BIS - calle 2ª BIS entre carrera 80 y carrera 83, en la comuna 18.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		especial de Santiago de Cali, ficha no. BP-26002990"	
Valor del contrato	$446.520.496	$813.974.325	$3.529.685.087
Proveedor	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS	CONSORCIO PHI
Plazo del contrato	114 días	112 días	5 meses
Forma de pago	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	Mensualmente mediante actas de interventoría conforme a lo establecido en el tiempo de dedicación de los profesionales requeridos definidos según presupuesto de Interventoría. Se descontará el tres (3%) del valor del contrato, por concepto de rete garantía el cual se devolverá al Contratista contra la suscripción del acta de liquidación del mismo.	Mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto.
Experiencia exigida	Interventoría a proyectos de: construcción o	General: interventoría a proyectos de:	General: Interventoría a proyectos de:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.	construcción de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos. Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.	construcción o rehabilitación o mejoramiento repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o vías primarias o secundarias Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en afirmado. Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				pavimento (asfáltico o hidráulico). Y Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar a la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.
	Códigos UNSPSC	81101510, 81102200	81101500, 81102200	81101500, 81102200
	Garantías exigidas	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.
	Criterios de evaluación	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y mipyme.	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y mipyme.	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad.
	Personal	**Personal clave evaluable:**	**Personal clave evaluable:**	**Personal clave evaluable:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

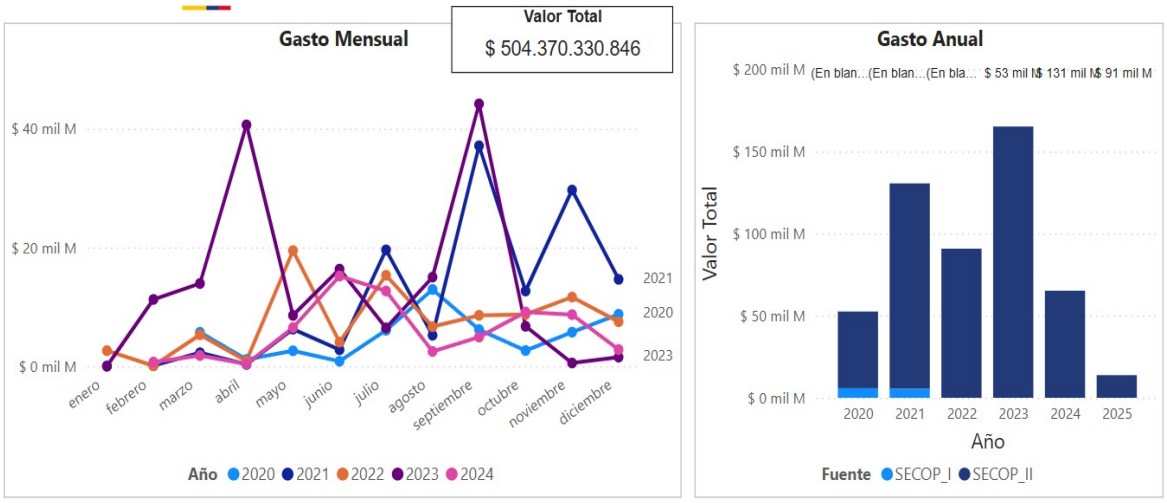
	- Un director de interventoría. - Un ingeniero residente. - Un ingeniero especialista en pavimentos. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un ingeniero especialista en geotecnia y suelos. - Un ingeniero especialista en redes hidráulicas. - Un residente social. - Un residente SG-SST. - Un Topógrafo. - Dos inspectores de interventoría.	- Un director de interventoría. - Un ingeniero residente. - Un especialista ambiental. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un ingeniero especialista en pavimentos. - Un ingeniero especialista en redes hidráulicas. - Un ingeniero especialista en geotecnia y suelos. - Un ingeniero especialista en estructuras. - Un residente social. - Un residente SG-SST. - Un residente social. - Un residente ambiental. - Un topógrafo. - Dos cadeneros. - Un inspector de interventoría. - Inspector de medio ambiente. - Un dibujante. - Dos laboratorista auxiliar. - Un conductor. - Una secretaria.	- Un director de interventoría. - Un residente de interventoría. - Un especialista ambiental. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un ingeniero especialista en estructuras. - Un ingeniero especialista en diseño geométrico. - Un ingeniero especialista en redes eléctricas y telecomunicaciones. - Un ingeniero especialista en redes hidráulicas. - Un especialista en arqueología. - Un ingeniero especialista en tránsito y transporte. - Un profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional. - Un profesional en trabajo social, sociología, psicología o antropología.

Fuente: Secop II.

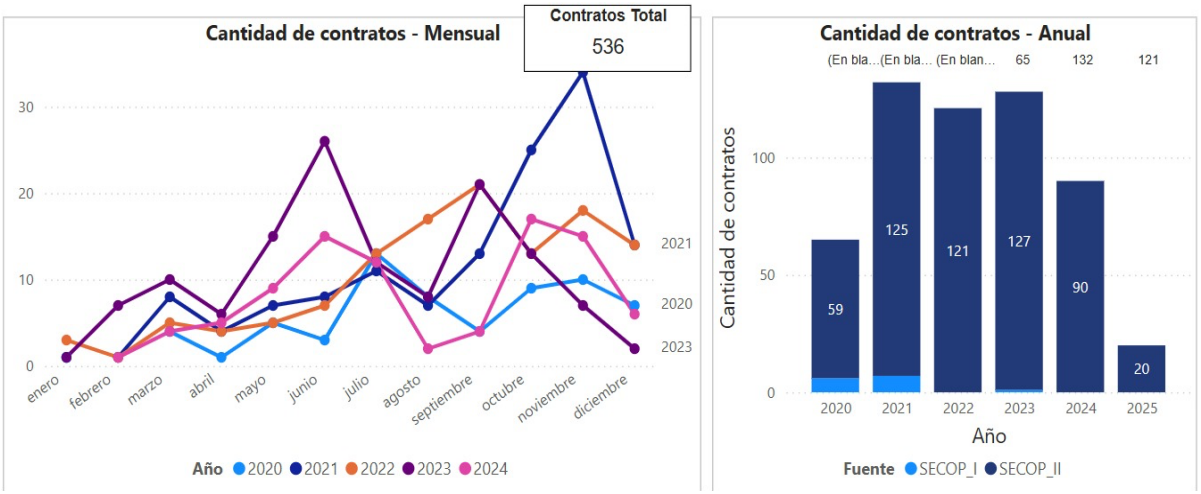
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación se presentan los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali del 2020 al 2024 bajo el segmento 81, a través del modelo de abastecimiento estratégico:



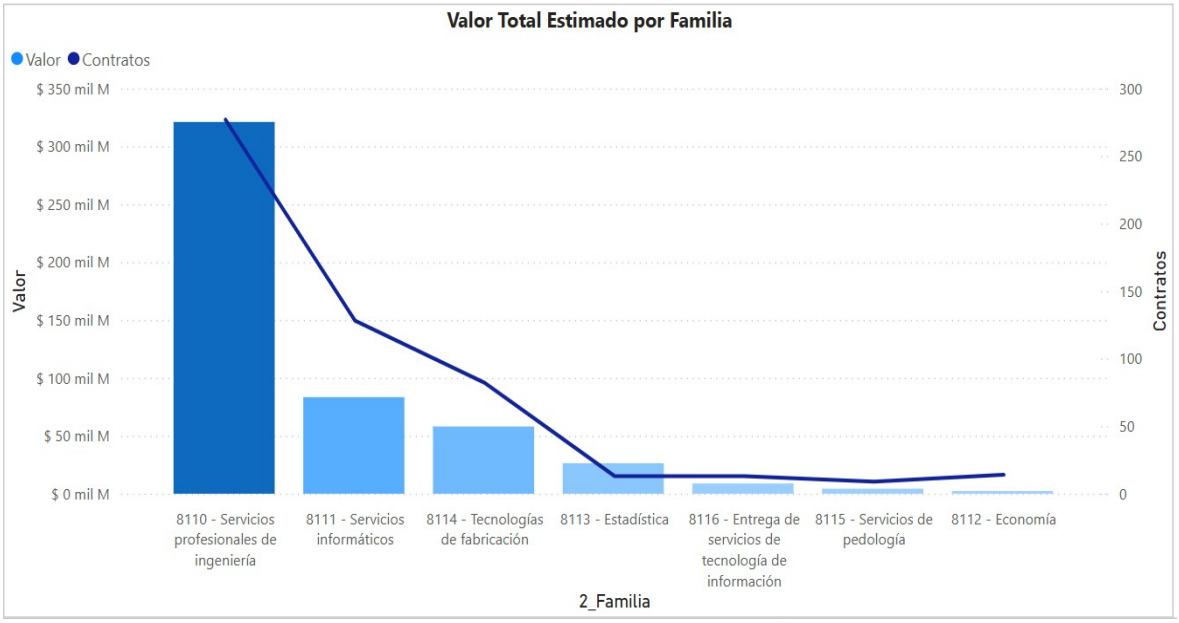
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



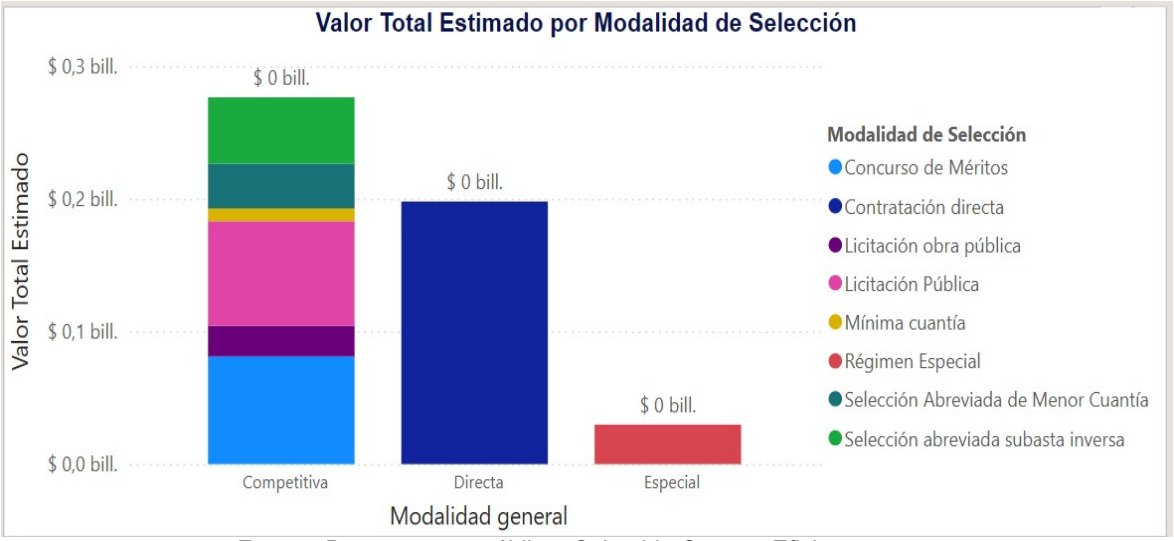
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De 2020 a 2024, se celebraron 536 contratos por valor de $504.370.330.846, de los cuales la mayoría se clasificó en la familia 8110 – servicios profesionales de ingeniería.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la interventoría a obras de infraestructura vial:

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2023	2023
Entidad	GOBERNACIÓN DEL HUILA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INVIAS
Número de proceso	SVCMIN0026-23	CON-111B-02-2023	CMA-DEO-SGI-160-2023
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Veinte (20)	Diecisiete (17)	Ochenta y tres (83)
Objeto contractual	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es mejoramiento de la red vial urbana mediante la construcción de pavimento rígido, en los municipios Isnos, Pitalito y San Agustín, Departamento del Huila.	Interventoría técnica administrativa ambiental financiera y legal para la conservación mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de las vías camilo ce el cinco Fredonia (60AN09) el cinco Venecia (60AN09-1) y Bolombolo Venecia (60AN07) a cargo del departamento de Antioquia en la subregión suroeste.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para el mantenimiento y estabilización punto crítico de la carretera Cali - cruce ruta 40 (Loboguerrero), sector retén forestal CVC - Loboguerrero, ruta 1901. Departamento del Valle del Cauca.
Valor del contrato	$420.617.400	$126.756.294	$1.780.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA NEIVA	Gerardo Díaz Manjarrez	CONSORCIO CDSC
Plazo del contrato	Seis meses	Dos meses	Diez meses
Forma de pago	EL DEPARTAMENTO concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: PAGOS PARCIALES: hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminado y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.	Mensualmente, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y aprobado por la entidad, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados.	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El valor restante, a través de pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto.
Experiencia exigida	**General:** Interventoría a proyectos de: construcción	Los contratos para acreditar la	**EXPERIENCIA GENERAL:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias. **Específica:** por los menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento asfáltico o hidráulico.	experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos.	Interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general, corresponda a la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			RECUPERACIÓN DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 60% del Presupuesto Oficial.
Códigos UNSPSC	81141500	81101510	81101500, 81102200
Garantías exigidas	Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.
Criterios de evaluación	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad y Emprendimientos y empresas de mujeres.	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.
Personal	**Personal clave evaluable:** - Un (1) director de interventoría. - Un (1) residente de interventoría. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un (1) Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional. - Un (1) inspector de interventoría.	**Personal clave evaluable:** - Un (1) Profesional residente de interventoría. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un (1) Profesional Ambiental Residente. - Un (1) Profesional SST Residente. - Un (1) Profesional Social.	**Personal clave evaluable:** - Un (1) Director de Interventoría - Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías. **Personal distinto al clave evaluable:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

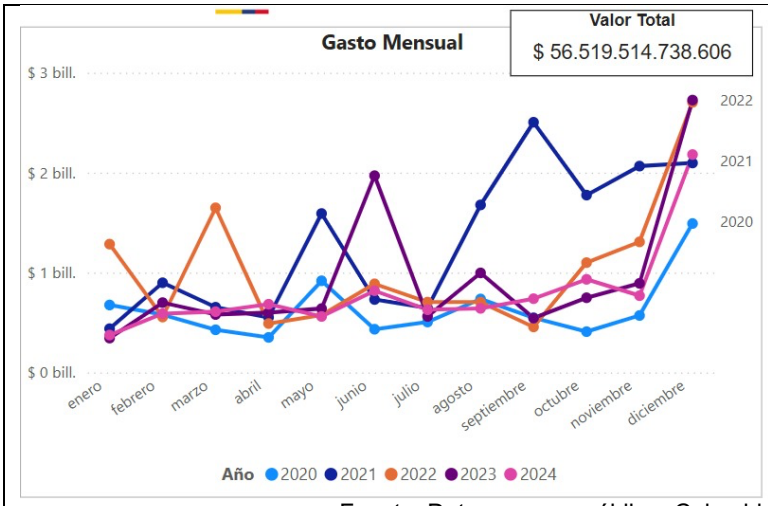
	- Un (1) topógrafo. - Un (1) conductor. - Un (1) laboratorista.	- Un (1) Tecnólogo (a) en construcciones civiles.	- Un (1) ingeniero auxiliar de interventoría. - Un (1) Profesional Ambiental. - Un (1) Profesional Social. - Un (1) Profesional Técnico Predial. Un (1) Profesional Jurídico Predial. - Un (1) Profesional Valuatorio. - Un (1) Especialista en Estructuras. - Un (1) Especialista en Geología y Geotecnia. - Un (1) Especialista Ambiental. - Un (1) Especialista Hidráulica y/o Hidrología.

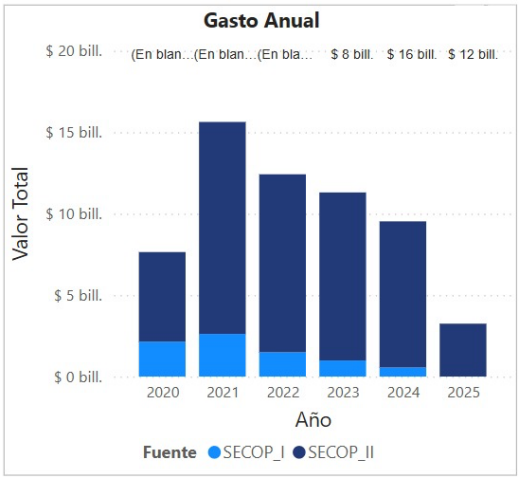
Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Procesos de contratación similares que han contratado otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2024 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:

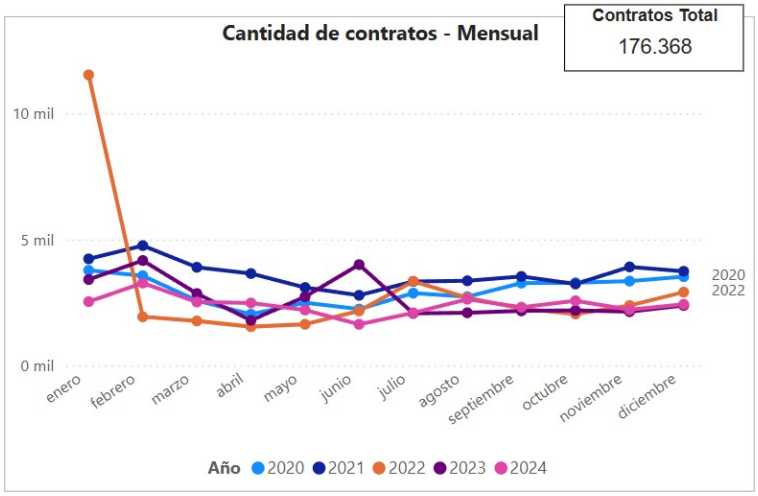
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

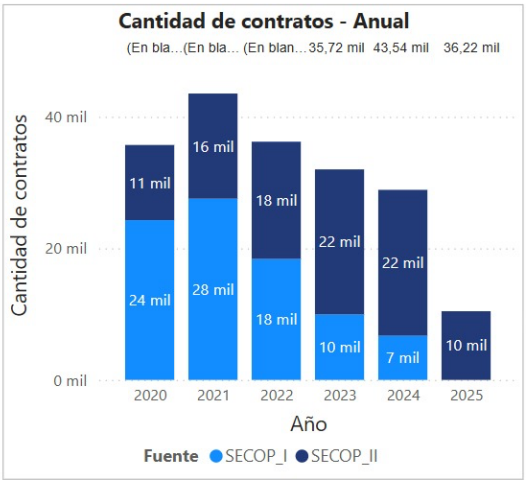




Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

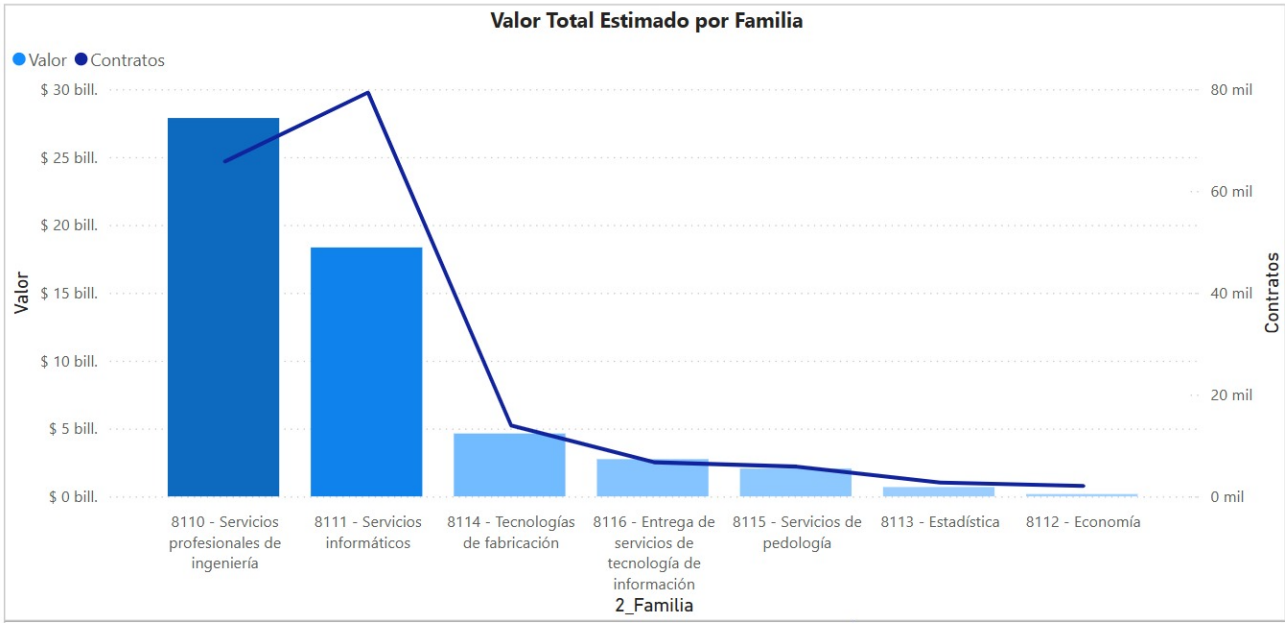
Se celebraron 176.368 contratos por valor total de $56.519.514.738.606.





Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

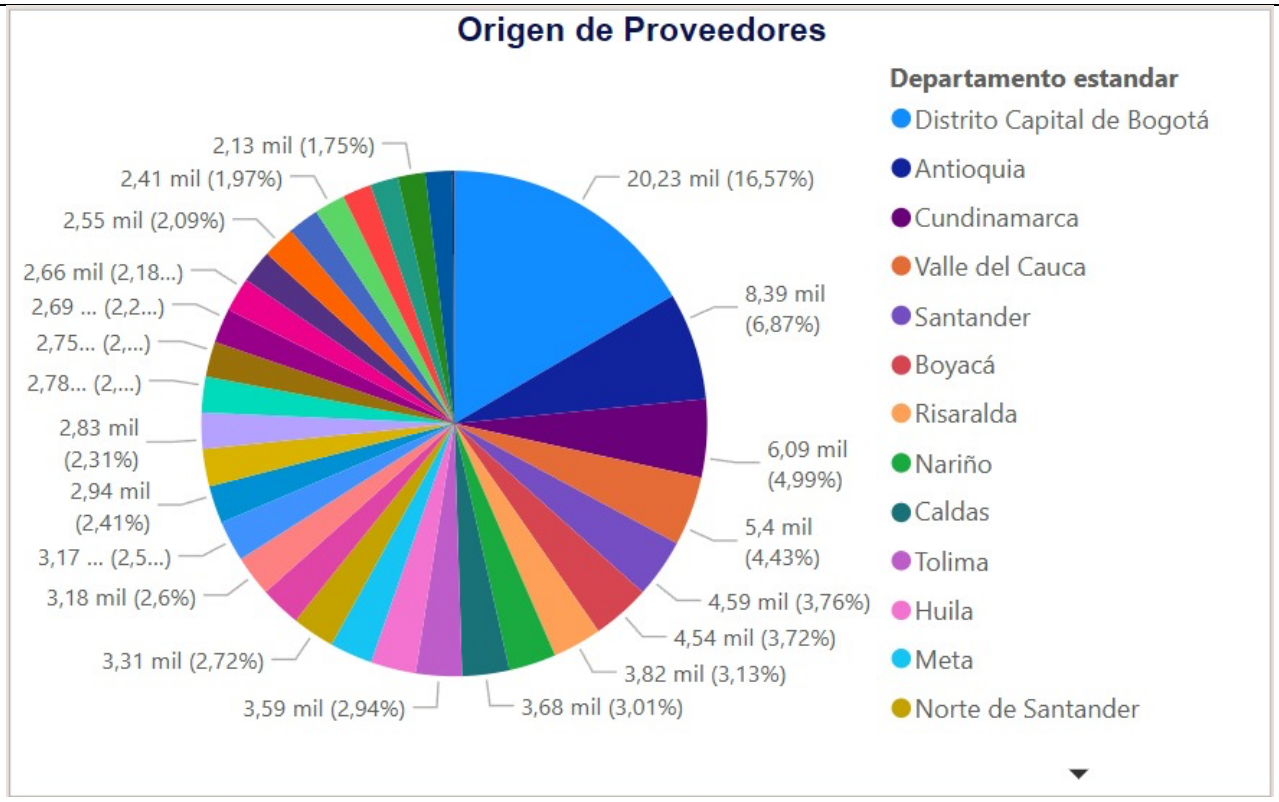
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos se clasificaron bajo los códigos (familia) 8110 – servicios profesionales de ingeniería y 8111 – servicios informáticos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto al origen de los proveedores, se concentran principalmente en Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predominan la contratación directa, el régimen especial y el concurso de méritos.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Concurso de méritos abierto	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre dos (2) y doce (12) meses.

- Presupuesto: depende del personal exigido y de los costos directos asociados, los cuales están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) actas parciales o mensuales y II) Anticipos entre el 30% y el 50% y el resto mediante pagos parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en los seis procesos consultados, se utilizaron los documentos tipo de infraestructura de transporte y por tanto la experiencia se solicitó de acuerdo a la "Matriz 1 – Experiencia" que contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 4. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
81141500	Control de calidad
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81102200	Ingeniería de transporte
81101510	Ingeniería de carreteras

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 5. Garantías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Entre el 5% y el 30% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Entre el 20% y el 30% del valor total del contrato	Un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra. Igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.
	Responsabilidad civil extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.		

Fuente: Secop II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se tuvieron en cuenta indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales para las mipyme.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría integral a obras de infraestructura vial.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 6 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de infraestructura vial:

Tabla 6. Posibles proveedores.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	SEMPAF INGENIERIA S.A.S	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	PLANES S.A.S.
Razón Social	901254479-2	901117308 - 5	900237861 - 8	890303126 - 1
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Ciudad	Bucaramanga	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	4290, 7111, 4220, 7112	4290, 7112, 4210, 4390	7112, 7490, 7120, 4210	7112, 7710, 6810
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 1.675,94 Índice de endeudamiento: 0,00 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 15,77 Índice de endeudamiento: 0,07 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 11,11 Índice de endeudamiento: 0,14 Razón de cobertura de intereses: 3,17	Índice de liquidez: 2,44 Índice de endeudamiento: 0,39 Razón de cobertura de intereses: 0,31

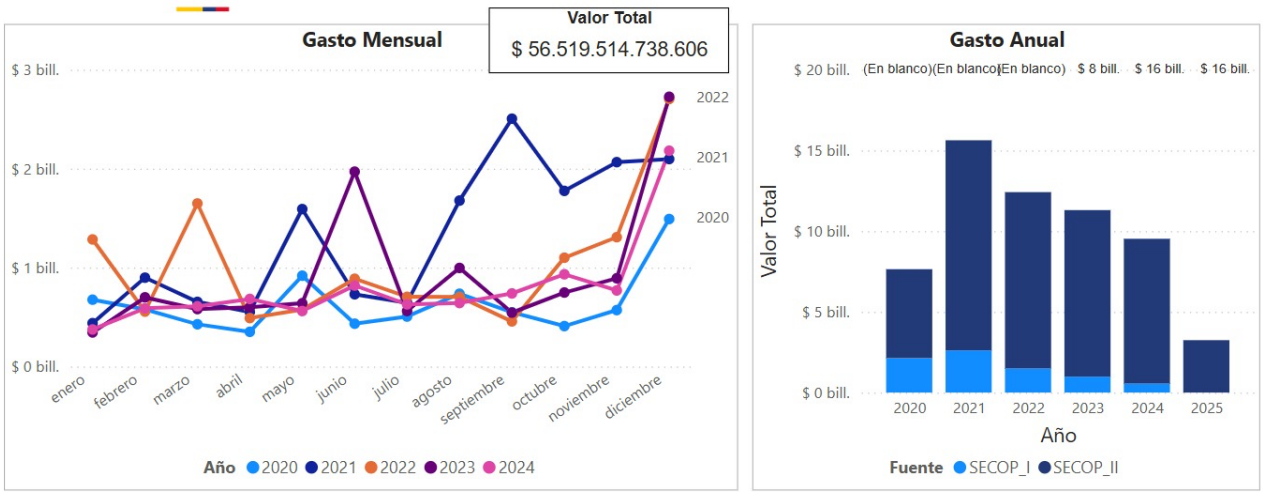
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad del patrimonio: 0,16 Rentabilidad del activo: 0,15	Rentabilidad del patrimonio: 0,05 Rentabilidad del activo: 0,04	Rentabilidad del patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

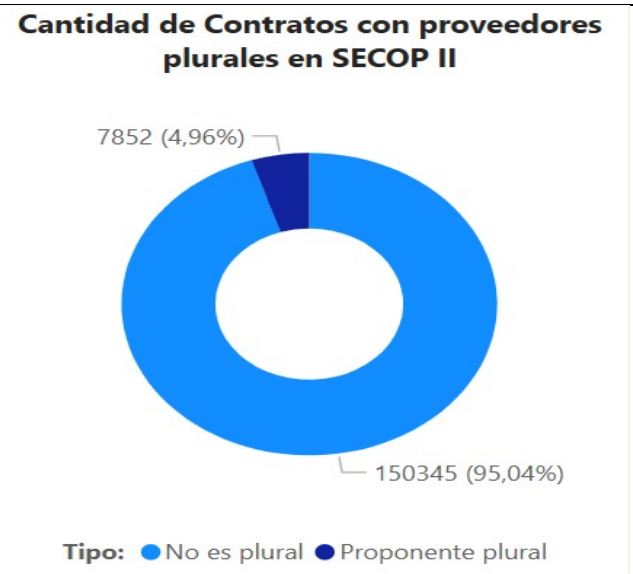
Análisis de los proveedores a nivel Nacional, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2024 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 176.368 contratos por valor total de $56.519.514.738.606 y se presentaron alrededor de 65 mil proveedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos, se celebraron con proponentes singulares.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de infraestructura vial.

Tabla 7 - Proveedores Mipyme y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900645004 - 2	901499397 - 9	901503188 - 3	901383717 -3
Razón Social	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	LITORAL CONSULTING S.A.S.	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORION S.A.S.	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tamaño de la empresa	Pequeña empresa	Pequeña empresa	Microempresa	Mediana empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No	Si	Si	Si
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Bogotá
Código CIIU	7112, 7120	7112, 7111	4290, 7112, 7111	7112, 4210, 4220, 4290
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33	Índice de liquidez: 7,45 Índice de endeudamiento: 0,41 Razón de cobertura de intereses: 1.146,67	Índice de liquidez: 3,63 Índice de endeudamiento: 0,27 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 12,24 Índice de endeudamiento: 0,47 Razón de cobertura de intereses: 5,66
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24	Rentabilidad del patrimonio: 0,22 Rentabilidad del activo: 0,13	Rentabilidad del patrimonio: 0,69 Rentabilidad del activo: 0,50	Rentabilidad del patrimonio: 0,14 Rentabilidad del activo: 0,07

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES[2]

Teniendo en cuenta que los contratos de interventoría tienen como común denominador su índole intelectual y el conocimiento especializado requerido para su ejecución, no se consideró razonable ni proporcional otorgar el puntaje de industria nacional a los proponentes que incluyan para el cumplimiento del contrato bienes nacionales, sino a los que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje de personal colombiano fijado por la Entidad Estatal.

Para la obtención del puntaje de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 - puntaje de industria nacional, mediante el que se manifieste el compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%.

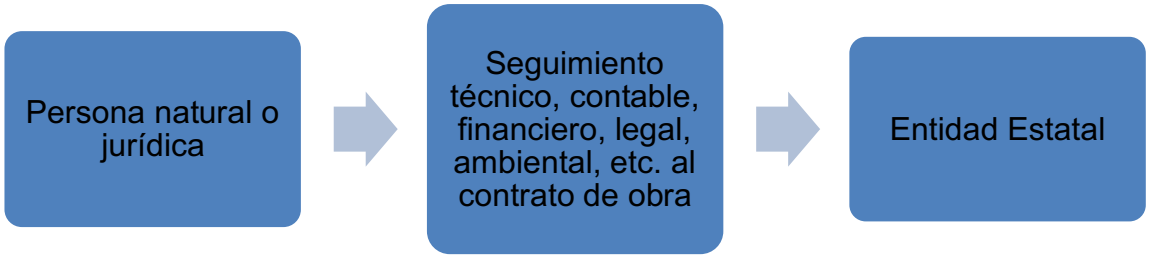
Por la misma razón, respecto a la identificación de productores agropecuarios locales, este proceso no implica la compra de alimentos, por lo cual esto no aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

[2]Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-17_guia_para_aplicar_el_apoyo_o_promocion_a_la_industria_nacional_en_procesos_regidos_por_documentos_tipo22-06-2022.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de las empresas interventoras y/o consultoras se componen de unos costos directos que son aquellos que están directamente vinculados con la prestación del servicio y uno costos indirectos.

Costos directos
1. Personal (profesional, técnico y administrativo).
2. Prestaciones sociales.
3. Otros costos (papelería, equipos, oficina, informes, comunicaciones).
Costos indirectos
4. Financieros, administrativos, impuestos, etc.

Fuente: Elaboración propia.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales interventoría de obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo para los oferentes que no son mipyme.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	25% del presupuesto oficial = $39.131.129
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del activo	≥ 0,02

El cálculo del capital de trabajo demandado se toma del documento base que indica: para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales de interventoría de obras para infraestructura de transporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	25% del presupuesto oficial = $39.131.129
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto, se realizó un análisis comparativo de los honorarios para los contratistas de prestación de servicios para la vigencia 2025 establecidos por diferentes entidades con funciones similares a las de esta Entidad, incluyendo la revisión de resoluciones y regulaciones particulares de cada Entidad para establecer los honorarios a pagar a prestadores de servicios de nivel asistencial, técnico y/o profesional, incluyendo al Distrito de Santiago de Cali.

Respecto al factor multiplicador, se calculó teniendo en cuenta las siguientes variables: salarios, prestaciones sociales, costos indirectos, costos de legalización y perfeccionamiento, imprevistos y honorarios.

No.	DESCRIPCIÓN
1	**SALARIOS Y/O ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**
	Cesantías
	Intereses de cesantías
	Prima
	Vacaciones
	Seguridad Social (Salud)
	Seguridad Social (Pensión)
	Aseguradoras de Riesgos Profesionales (ARP)
	Subsidio familiar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ICBF
	SENA
	Subsidio de Transporte
	Dotación
3	**COSTOS INDIRECTOS**
	Alquiler de oficina, costos de administración y servicios públicos
	Personal administrativo no facturado
	Asesoría legal, tributaria y médica
	Gastos de representación
	Gastos e intereses bancarios por financiación
	Equipo y mantenimiento de oficina
	Seguros oficina
	Equipos de gestión social
4	**COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Impuestos y Pólizas)**
	Timbre (si aplica)
	Retefuente
	Rete Ica
	Estampillas
	Garantías
5	**IMPREVISTOS**
6	**HONORARIOS**

El valor de dicho factor se estableció en el formulario 1 de propuesta económica, el cual hace parte integral del proceso.

Nota 1: Los oferentes podrán modificar los valores unitarios correspondientes a costos de personal y los costos directos sin superar los valores unitarios establecidos por la Entidad en la hoja denominada “formulario 1 - presupuesto” del anexo en excel denominado “formulario 1 - propuesta económica”.

Nota 2: El factor multiplicador máximo a ofertar corresponde al 2,31, por tanto los proponentes no podrán modificar el factor multiplicador por encima del valor contemplado por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto, corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($156.524.516)** incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,31 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Entre: $109.358.604 (2.196 UVT) Y $202.781.528 (4,072 UVT)	13,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo establecido en el anexo 1 - anexo técnico, las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Realizar el acompañamiento respectivo al contratista de obra, quien debe elaborar, revisar e implementar toda la documentación y estrategias necesarias para la etapa de Preconstrucción y la etapa de Construcción, como la elaboración y aprobación a su nombre, del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) (Aprobado a nombre de la Secretaría de Infraestructura), elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la intervención de los tramos previstos para cada uno de los frentes de trabajo, y las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la intervención de los tramos viabilizados:

- Aprobar el Plan de las medidas de seguridad industrial de la obra realizada por el contratista de obra.
- Verificar y aprobar el personal necesario para la realización de las obras.
- Verificar y aprobar el suministro de materiales e insumos.
- Verificar y aprobar el suministro de maquinaria (si aplica).
- Revisar y aprobar el Plan de Inspección y Elaboración de Ensayos.
- Inspeccionar y aprobar los campamentos de obra, patio de maquinaria y acopio de materiales del contratista de obra (si aplica).
- Revisar la elaboración e implementación del Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).
- Revisar la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Realizar y apoyar en el trámite de permisos especiales para los tramos con intervención de espacios públicos (Departamento Administrativo de Planeación Municipal) (si aplica).
- Realizar y apoyar el trámite y permisos ante EMCALI EICE ESP, DAGMA, MOVILIDAD y nacionales competentes (si aplica).
- Realizar la elaboración de las actas de vecindad, para cada frente de obra, de conformidad con la priorización establecida.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ver matriz 3 – riesgos.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se recomienda llevar a cabo la selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.
- Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, se verificó el objeto del presente proceso de selección, en conjunto con la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA dispuesta para tal fin, donde se encontró que los documentos tipo aplicables para el presente proceso son los de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, versión 3.
- **Experiencia:** En concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia" y teniendo en cuenta que la complejidad técnica corresponde a un nivel de baja media complejidad por las siguientes razones: la obra a vigilar contempla la ejecución de actividades de ejecución de 400 Metros lineales de pavimentación y construcción de obras complementarias generando la habilitación y funcionamiento del corredor sur de la cra 80 con 1.360 Metros lineales de vía por calzada en zona urbana, para un total de obras proyectadas en pavimento flexible de 2.720 Metros lineales por Carril (2.7 Kilómetros Carril), como complemento se realizará la construcción de 20 Metros de anden peatonal en servicio de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca. Se recomienda que la experiencia solicitada sea la siguiente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad a Contratar	Tipo de Experiencia	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	**GENERAL**	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorias incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Interventoría a la Intervención de Vías Urbanas Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría : componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.

Sobre la Nota 1 de la Experiencia general, que dice:

Nota 1. En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.

Dado que el presente proyecto no refiere actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, no será aplicable al presente proceso de selección.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad a Contratar	Tipo de Experiencia	
6.8 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	**GENERAL**	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.

- **Plazo de ejecución:** De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, el análisis técnico y el alcance de la interventoría, se recomienda que el plazo de ejecución sea de 2 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

- **Forma de Pago:** De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y con la necesidad de la Entidad, se recomienda que el valor del contrato sea cancelado de la siguiente forma:

 A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales mensuales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

jurídicos, administrativos, financieros y ambientales ejecutados, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Para la facturación anterior se tendrá en cuenta lo siguiente: El interventor podrá facturar el valor mensual incluido el factor multiplicador aplicable únicamente al personal clave evaluable, esto es: (Director de Interventoría - Ingeniero Residente de Interventoría - Ingeniero Especialista en Pavimentos - Ingeniero Especialista en Estructuras), como un valor fijo mensual conforme su propuesta.

El resto del valor del contrato calculado por mes de operación se pagará conforme el avance de obra del contrato vigilado, atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, etc, requeridas para cada uno.

Nota: Teniendo en cuenta que el INTERVENTOR deberá realizar el acompañamiento en la etapa de preconstrucción que comprende únicamente 15 días al inicio de obra, podrá facturar este primer periodo teniendo en cuenta las reglas anteriores, bien sea en una primera factura concluido dicho plazo o acumulada cuando se cumpla el primer mes y medio.

B) El 10% restante del valor del contrato, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

- **Códigos UNSPSC:** Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101510	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(10) Ingeniería de carreteras
81102200	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(22) Ingeniería de transporte	(00)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80101600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00)

- **Garantías:** De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Cumplimiento.	Hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor total del contrato.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y aun cuando en el 50% de los procesos de contratación analizados en el numeral 6 del presente documento se exigió esta garantía, para el presente no se requiere esta póliza dado que no se evidenció un riesgo derivado de la actividad extracontractual.

- **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado, se recomienda que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($156.524.516) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,31 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

- **Personal clave evaluable y no evaluable:** De conformidad con el anexo técnico, el personal requerido para el presente proceso es el siguiente:

 Personal Clave Evaluable:

- Un (1) Director de Interventoría.
- Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría.
- Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos.
- Un (1) Ingeniero Especialista en estructuras.

 Personal adicional al Clave Evaluable:

- Un (1) Ingeniero Residente ambiental.
- Un (1) Residente Social.
- Un (1) Residente SG-SST.
- Un (1) Inspector de Interventoría.
- Un (1) Topógrafo.
- Un (1) Cadenero.

La determinación de los profesionales requeridos para la interventoría se realizó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el contrato de obra y de acuerdo con los profesionales solicitados para la misma.

11. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2025 es de $533.287.768 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $156.524.516 la cual es menor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo al análisis a nivel territorial y de acuerdo con la información financiera disponible en la Superintendencia de Sociedades, cuya última actualización es para el año 2024, bajo los códigos CIIU *7111 - Actividades de arquitectura, 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y 7120 - Ensayos y análisis técnicos* y con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, se encontraron cerca de 28 empresas que estarían en capacidad de ejecutar el contrato por lo cual resulta adecuada la limitación territorial.

- Consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.
- Respecto a los criterios diferenciales, deberán tenerse en cuenta los indicadores financieros y organizacionales para el Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen establecidos en la matriz 2 del documento tipo.

12. FIRMA RESPONSABLES

Ana Lucia Henao

ANA LUCIA HENAO OSORIO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó parte jurídica: William Andrés Ospina Roa – Contratista
Revisó parte técnica: Daniel Felipe Medina – Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Apoyo Técnico - Líder de contratación

Anexos: matriz 3 - riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.